



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

3876

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

EXPTE. Grabado N° (2113574)

PARANÁ, **24 SEP 2018**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Instituto Superior del Club Atlético Estudiantes (CAE) D-238 de la ciudad de Paraná, Departamento homónimo, solicita el reconocimiento del Taller de Capacitación "**Reanimación cardiopulmonar y Primeros Auxilios**"; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta promueve la concientización sobre la importancia de conocer y aprender las técnicas, posibilitando la práctica concreta, además de la creación de grupos de RCP y de Primeros Auxilios en cada establecimiento con actualización permanente de sus integrantes;

Que como objetivos se propone formar recursos humanos calificados a fin de brindar un servicio a la comunidad, promoviendo, por medio de la capacitación adecuada, personas especializadas para desenvolverse responsablemente ante situaciones de ataques cardíacos proporcionando una atención inmediata al sujeto en situación de riesgo;

Que dicho evento está destinado a docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, específicamente a los docentes de Educación Física;

Que ha tomado intervención de competencia el Equipo Técnico Docente de Nivel Superior de la Dirección de Educación de Gestión Privada;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer el Taller de Capacitación "**Reanimación cardiopulmonar y Primeros Auxilios**" presentado por el Instituto Superior del Club Atlético Estudiantes (CAE) D-238 de la ciudad de Paraná, Departamento homónimo, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, específicamente a los docentes de Educación Física, atento a lo expuesto precedentemente.-

Desl.

///



Provincia de Entre Ríos

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

3876

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

EXPTE. Grabado N° (2113574)

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

///

ARTICULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplieren los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

- Docentes de Nivel Primario y Secundario en todas sus modalidades:
Asistentes: 0,20 puntos
Docentes Responsables: 0,30 puntos
(Artículo 55 inc. a) Acuerdo Paritario - Resolución N° 1000/13 C.G.E.
- Docentes de Nivel Superior:
Asistentes: 0,20 puntos (Artículo 260°, Resolución N° 1972/90 CGE)

ARTICULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente, conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E, Capítulo VI, punto 4.-

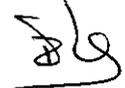
ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación de Gestión Privada, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Instituto organizador y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación de Gestión Privada a sus efectos.-
Ebm


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Marta Irazabal de Landín
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos


Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER